



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2025.**

#### ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de los vehículos en propiedad de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 958.215,27 euros.
- 2.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato basado de suministro y montaje de mesas y armarios para la Dirección General de Policía Municipal, celebrado al amparo del lote 2 "Mobiliario general y especializado" del Acuerdo Marco 1/2019 del Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 3.- Aprobar inicialmente el Plan de Acción en Materia de Contaminación Acústica de la Ciudad de Madrid 2025.
- 4.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 10.24 "Paseo de la Ermita del Santo", promovido por la Comisión Gestora del ámbito. Distrito de Latina.
- 5.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la protección del local derecho del edificio situado en la calle de Santa Cruz de Marcenado número 9. Distrito de Centro.
- 6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 995.854,94 euros, correspondiente a la modificación del lote 2, Este, del contrato de concesión de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid.



## ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 7.- Ampliar el número de anualidades del contrato de suministro de arrendamiento con opción de compra de 10 vehículos eléctricos para el Ayuntamiento de Madrid.
- 8.- Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

## ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 9.- Quedar enterada del Decreto de 25 de agosto de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, relativo al contrato de emergencia de la obra de construcción del centro de acogida para personas sin hogar en El Cañaveral. Distrito de Vicálvaro.
- 10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 7.956.347,35 euros relativo al contrato de emergencia de la obra de construcción del centro de acogida para personas sin hogar en El Cañaveral. Distrito de Vicálvaro.

## ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 11.- Autorizar el contrato de servicios de gestión de las Oficinas de Información Juvenil del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 766.956,08 euros.

## SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

### *A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

- 12.- Cesar a la representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-Japón.
- 13.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-Japón.
- 14.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis, Metropolis.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

### **1.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de los vehículos en propiedad de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 958.215,27 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de los vehículos en propiedad de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de veinticuatro meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 26 de marzo de 2026 o desde el día siguiente al de la fecha de su formalización si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 958.215,27 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** - Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de los vehículos en propiedad de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de veinticuatro meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 26 de marzo de 2026 o desde el día siguiente al de la fecha de su formalización si fuera posterior.

**SEGUNDO.** - Autorizar el gasto plurianual de 958.215,27 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/136.10/214.00 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Importe (IVA incluido)
2026	326.059,37 euros
2027	479.107,63 euros
2028	153.048,27 euros

**TERCERO.** - El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**2.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato basado de suministro y montaje de mesas y armarios para la Dirección General de Policía Municipal, celebrado al amparo del lote 2 "Mobiliario general y especializado" del Acuerdo Marco 1/2019 del Sistema Estatal de Contratación Centralizada.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato basado 2506/2024 de suministro y montaje de mesas y armarios destinados a la Dirección General de Policía Municipal, celebrado al amparo del lote 2 "Mobiliario general y especializado" del Acuerdo Marco 1/2019 del Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato basado 2506/2024 de suministro y montaje de mesas y armarios destinados a la Dirección General de Policía Municipal, celebrado al amparo del lote 2 "Mobiliario general y especializado" del Acuerdo Marco 1/2019 del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, adjudicado a la empresa SUMINISTROS TECNICOS DE GALICIA S.L, por importe de 66.247,50 € (IVA incluido), imputando dicho gasto a la aplicación presupuestaria 001/120/132.01/625.00 "Mobiliario y equipos de oficina" del presupuesto de gastos de la anualidad 2025.



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

### **3.- Aprobar inicialmente el Plan de Acción en Materia de Contaminación Acústica de la Ciudad de Madrid 2025.**

La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (en adelante Ley del Ruido) por la que se transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2002/49/CE sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental, establece en su artículo 22 la obligatoriedad de que las administraciones competentes elaboren y aprueben, previo trámite de información pública por un período mínimo de un mes, los planes de acción en materia de contaminación acústica correspondiente a los ámbitos territoriales de los mapas de ruido a los que se refiere el apartado 1 del artículo 14.

Por su parte el apartado 1 del artículo 14 de la citada ley establece la obligatoriedad de que las administraciones competentes elaboren y aprueben, previo trámite de información pública por un período mínimo de un mes, los mapas estratégicos de ruido para aglomeraciones, grandes ejes viarios, grandes ejes ferroviarios y grandes aeropuertos.

De acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 4.4 b) de la Ley del Ruido, en el caso de aglomeraciones urbanas que se encuentran en un único municipio, la administración local es la responsable de la gestión del ruido en dicho municipio. Por tanto, en el caso del municipio de Madrid, es el Ayuntamiento de Madrid la administración responsable, entre otras tareas, de la elaboración, aprobación y revisión de los mapas de ruido y de los correspondientes planes de acción, así como de la información al público.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 9 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó el proyecto definitivo del Mapa Estratégico de Ruido de Madrid, correspondiente a la cuarta fase del cartografiado estratégico, el cual refleja los niveles de ruido correspondientes a la situación de la ciudad en el año 2021 (MER 2021).

Corresponde, por tanto, al Ayuntamiento de Madrid elaborar el correspondiente Plan de Acción en Materia de Contaminación Acústica asociado a esta cuarta fase del cartografiado estratégico (MER 2021).

El artículo 23 de la Ley del Ruido establece que los planes de acción en materia de contaminación acústica tendrán, entre otros, los siguientes objetivos:

a)Afrontar globalmente las cuestiones concernientes a la contaminación acústica en la correspondiente área o áreas acústicas.

b)Determinar las acciones prioritarias a realizar en caso de superación de los valores límite de emisión o inmisión o de incumplimiento de los objetivos de calidad acústica.



c) Proteger a las zonas tranquilas en las aglomeraciones y en campo abierto contra el aumento de la contaminación acústica.

De conformidad con lo determinado en la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica de 25 de febrero de 2011 (en adelante OPCAT), los instrumentos de evaluación y gestión del ruido, entre ellos los planes de acción, seguirán el procedimiento de aprobación establecido en su artículo 14.

Por otra parte, el artículo 5 de la Ley del Ruido, dispone que las Administraciones Públicas competentes informarán al público sobre la contaminación acústica, debiendo atenderse a los términos de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

En relación con lo anterior, el artículo 83.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, atribuye al órgano al que corresponda la resolución del procedimiento la decisión sobre la apertura del trámite de información pública.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 b) y n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Plan de Acción en Materia de Contaminación Acústica de la Ciudad de Madrid 2025, que figura en el expediente, asociado a la cuarta fase del cartografiado estratégico (MER 2021), el cual recoge posibles medidas a aplicar para reducir la población expuesta a niveles sonoros por encima de los objetivos reglamentarios de calidad acústica y proteger las zonas tranquilas.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública, de conformidad con los artículos 14.1 y 16 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y 14.2 de la OPCAT, por un plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones. El anuncio se publicará, además, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**4.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 10.24 "Paseo de la Ermita del Santo", promovido por la Comisión Gestora del ámbito. Distrito de Latina.**

El acuerdo tiene por objeto la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 10.24 "Paseo de la Ermita del Santo".

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 10 de septiembre de 2025 en el que se señala que la documentación aportada se ajusta a lo previsto en los artículos 166 y 167 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, proponiendo la aprobación inicial con sometimiento a información pública del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 161 y 162 del citado Reglamento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 10.24 "Paseo de la Ermita del Santo", promovido por la Comisión Gestora del ámbito, integrada por propietarios que representan el 99,6887% de la superficie total del mismo.

**SEGUNDO.-** Someter el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 10.24 "Paseo de la Ermita del Santo" al trámite de información pública durante un plazo de veinte días, a cuyo efecto se insertará el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y se notificará individualizadamente a todas las personas propietarias afectadas, según lo establecido en el artículo 161 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**5.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la protección del local derecho del edificio situado en la calle de Santa Cruz de Marcenado número 9. Distrito de Centro.**

El ámbito de la modificación de Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) coincide con el local derecho del edificio situado en la calle de Santa Cruz de Marcenado número 9. Distrito de Centro.

El Plan General clasifica el suelo en que se ubica el edificio como suelo urbano consolidado y le asigna para su ordenación las determinaciones de la Norma Zonal 1, grado 2º, nivel de usos a. El uso cualificado es el residencial.

El edificio no está incluido en el Catálogo de Edificios Protegidos del Plan General, si bien está afectado por las siguientes protecciones:

Está situado en el Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico", delimitado por el Plan General según lo dispuesto en el artículo 4.3.17 de sus Normas Urbanísticas.

Asimismo y según lo dispuesto en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, el ámbito de la modificación del Plan General está incluido en el ámbito del Bien de Interés Cultural declarado en la categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid", según Decreto 41/1995, de 27 de abril; igualmente, se integra en el ámbito del Bien de Interés Cultural en la categoría de Zona de Protección Arqueológica "Recinto Histórico de Madrid", según el Decreto 61/1993, de 20 de mayo.

La modificación del Plan General tiene por objeto la inclusión del local derecho de la calle de Santa Cruz de Marcenado número 9 en el Catálogo de Establecimientos Comerciales Protegidos del Plan General, motivada por la existencia en su fachada, y parcialmente en el interior, de un mural cerámico del artista César Manrique, diseñado expresamente para esta ubicación con la finalidad de definir el régimen de protección más adecuado para salvaguardar el bien, con los criterios y mecanismos de los que dispone el Plan General.

Se asigna al local un nivel 1 de protección, aplicando dicha protección a su fachada y parcialmente al espacio interior hasta donde se extiende el mural tanto en cuanto a su configuración y composición de huecos como a sus materiales de acabado. El resto del interior del local no se considera de especial significación, por lo que no se le asigna protección.



La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión de 10 de julio de 2025, según consta en Acta 27/2025.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión celebrada el 11 de julio de 2025, según consta en Acta 30/2025.

La Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español de la Comunidad de Madrid ratificó el informe formulado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico el 22 de julio de 2025.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento de 10 de septiembre de 2025, en el que se propone la aprobación inicial de la modificación del Plan General, con sometimiento del expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, petición de informes y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

## ACUERDA

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente, en los términos que figuran en el expediente, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la protección del local derecho del edificio situado en la calle de Santa Cruz de Marcenado número 9, distrito de Centro.

**SEGUNDO.** - Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de un anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y preceptos concordantes.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 995.854,94 euros, correspondiente a la modificación del lote 2, Este, del contrato de concesión de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 995.854,94 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda modificación del lote 2, Este, del contrato de concesión de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto de 5 de octubre de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad a la unión temporal de empresas formada por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L. y OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A., abreviadamente UTE RECOGIDA MADRID VAO, por un importe de 484.258.535,05 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 6 años.

La modificación del contrato se realiza de conformidad con lo que establece el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la incorporación de la recogida de la fracción fiscal entre el día siguiente al de la formalización del contrato y el 31 de octubre de 2028.

La modificación supone un incremento del 0,21% sobre el precio de adjudicación del contrato.

Consta en el expediente el trámite de audiencia al contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 995.854,94 euros, IVA incluido, a favor de la unión temporal de empresas formada por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L. y OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A., abreviadamente UTE RECOGIDA MADRID



VAO, NIF U72456379, correspondiente a la segunda modificación del lote 2, Este, del contrato de concesión de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/162.10/227.00 o equivalente del presupuesto municipal y con la siguiente distribución por anualidades:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE EUROS (IVA INCLUIDO)</b>
2025	145.734,87
2026	291.469,74
2027	291.469,74
2028	267.180,59

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA**

### **7.- Ampliar el número de anualidades del contrato de suministro de arrendamiento con opción de compra de 10 vehículos eléctricos para el Ayuntamiento de Madrid.**

El acuerdo tiene por objeto ampliar hasta cinco el número de anualidades del contrato de suministro de arrendamiento con opción de compra de 10 vehículos eléctricos para el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Ampliar hasta cinco el número de anualidades del contrato de suministro de arrendamiento con opción de compra de 10 vehículos eléctricos para el Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **8.- Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2026.**

El acuerdo tiene por objeto la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 27.2 que las comunidades autónomas y corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.

Por su parte, el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, reitera la remisión de las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea y al menos la siguiente información:

- a) Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.
- b) Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado. Toda la información complementaria que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad y necesidad de financiación calculada conforme a normas del sistema europeo de cuentas.
- c) Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.
- d) Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.
- e) Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.



f) Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones, así como en las medidas o resto de variables consideradas para la elaboración de las líneas fundamentales del ejercicio siguiente, en relación a las utilizadas para la elaboración del plan presupuestario a medio plazo.

g) El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.

h) El Informe de la Intervención General de evaluación del cumplimiento de estabilidad y del límite de deuda.

De conformidad con lo prescrito, el artículo 64 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025 prevé que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará las Líneas Fundamentales del Presupuesto para 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 64 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

## **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2026, que se incorporan como anexo, en aplicación de lo establecido en el artículo 64 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

**SEGUNDO.-** Del acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Madrid a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)

# **LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA 2026**

---

**Ayuntamiento de Madrid**

<u>1. INTRODUCCIÓN</u> .....	2
<u>2. LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO 2026</u> .....	3
<u>3. LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LAS PREVISIONES DE GASTOS PARA 2026</u> .....	9
<u>4. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA SEC 2010</u> .....	12
<u>5. SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES</u> .....	13
<u>6. ANEXOS NUMÉRICOS</u> .....	14

## INTRODUCCIÓN.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF), establece en su artículo 27.2 que las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.

Por su parte, el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Administraciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con carácter anual, las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea y al menos la siguiente información:

- a) Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.
- b) Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado. Toda la información complementaria que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad y necesidad de financiación calculada conforme a normas del sistema europeo de cuentas.
- c) Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.
- d) Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.
- e) Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.
- f) Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones, así como en las medidas o resto de variables consideradas para la elaboración de las líneas fundamentales de los Presupuestos del ejercicio siguiente, en relación a las utilizadas para la elaboración del Plan Presupuestario a Medio Plazo establecido en el artículo 6. En el caso de producirse tales diferencias, debe procederse a la remisión de la información actualizada relativa a dicho plan presupuestario.
- g) El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
- h) El Informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento de estabilidad y del límite de Deuda

De conformidad con lo dispuesto en dicho precepto, el artículo 64 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025 prevé que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, apruebe las líneas fundamentales del Presupuesto para 2026 que serán acordes a la programación contenida en el Plan

Presupuestario a Medio Plazo. Dicho plan se aprobó para el periodo 2026-2028 por la Junta de Gobierno mediante acuerdo de 27 de marzo de 2025.

## LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO 2026

El total de ingresos del entorno SEC previstos para Líneas Fundamentales 2026 asciende a 6.632,9 millones de euros, que se distribuyen como se detalla en el siguiente cuadro:

Ingresos (en euros)						
Cap.	Denominación	Prevision cierre	peso especif.	LÍNEAS FUNDAM.	peso especif.	(%)
		2025	2025	2026	2026	26/25
1	Impuestos directos	2.429.754.750,40	36,74%	2.442.795.616,00	36,83%	0,54
2	Impuestos indirectos	270.509.805,73	4,09%	283.018.415,00	4,27%	4,62
3	Tasas y otros ingresos	1.042.809.902,39	15,77%	1.048.419.385,00	15,81%	0,54
4	Transferencias corrientes	2.391.294.790,71	36,16%	2.446.504.588,00	36,88%	2,31
5	Ingresos patrimoniales	140.181.257,19	2,12%	115.568.201,00	1,74%	-17,56
<b>Operaciones corrientes</b>		<b>6.274.550.506,42</b>	<b>94,88%</b>	<b>6.336.306.205,00</b>	<b>95,53%</b>	<b>0,98</b>
6	Enaj. inversiones reales	74.507.672,80	1,13%	107.450.405,00	1,62%	44,21
7	Transferencias capital	42.199.497,40	0,64%	11.733.590,00	0,18%	-72,19
<b>Operaciones de capital</b>		<b>116.707.170,20</b>	<b>1,76%</b>	<b>119.183.995,00</b>	<b>1,80%</b>	<b>2,12</b>
<b>INGRESO No Financiero</b>		<b>6.391.257.676,62</b>	<b>96,64%</b>	<b>6.455.490.200,00</b>	<b>97,33%</b>	<b>1,01</b>
8	Activos financieros	2.211.915,62	0,03%	59.419.434,00	0,90%	2.586,33
9	Pasivos financieros	220.000.000,00	3,33%	118.000.000,00	1,78%	-46,36
<b>Operaciones Financieras</b>		<b>222.211.915,62</b>	<b>3,36%</b>	<b>177.419.434,00</b>	<b>2,67%</b>	<b>-20,16</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>6.613.469.592,24</b>	<b>100,00%</b>	<b>6.632.909.634,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,29</b>
						<b>19.440.042</b>

Del total de ingresos reflejados en el cuadro anterior correspondientes al entorno SEC, cabe resaltar que 6.275,5 millones de euros corresponden a los ingresos corrientes del centro presupuestario Ayuntamiento de Madrid y suponen un 94,6 por ciento del total de dichos ingresos. En consecuencia, el análisis de detalle de los ingresos corrientes se realiza sobre este centro presupuestario.

### 2.1. Líneas fundamentales de las previsiones de ingresos corrientes para 2026.

Los datos de las previsiones de ingresos corrientes para 2026 que se relacionan seguidamente parten de actualizar las previsiones de cierre o liquidación de 2025, proyectando los ingresos a partir de su ejecución más reciente teniendo en cuenta un incremento del PIB del 2,3 por ciento conforme a las estimaciones de crecimiento de la ciudad de Madrid incluida en el documento Madrid Economía 2025 – análisis socioeconómico elaborado por la Dirección General de Economía del Área de gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid, y considerando las últimas informaciones disponibles referidas a la Participación en tributos del Estado.

Asimismo, se subrayan las siguientes consideraciones:

- Las previsiones de ingresos se figuran en términos de devengo para 2026, de manera que los importes consignados en el presupuesto son la estimación de los derechos reconocidos netos (DRN) previstos.
- A pesar de las incertidumbres generadas por las tensiones tanto geopolíticas (guerra rusa-ucraniana y conflicto en Oriente próximo) como comerciales

(incremento de aranceles), se ha tenido en cuenta un escenario de moderado crecimiento económico, ligeramente superior al de España (una décima superior).

- El cálculo de los recursos tributarios municipales se ha realizado prudentemente cuantificando las posibilidades financieras de las Ordenanzas fiscales para 2026, así como considerando tanto un aumento de los ingresos corrientes en 2025, como en el ejercicio 2026. No obstante, en el contexto de incertidumbre en que nos encontramos no pueden descartarse escenarios más desfavorables, con disminuciones de la actividad económica.
- En cuanto a los ingresos derivados de la Participación en tributos del Estado (PTE) que corresponden al Ayuntamiento por el Sistema de Financiación Local, las proyecciones se han calculado de una manera prudente: por una parte, en las entregas a cuenta se ha estimado un incremento del 4 por ciento sobre las entregas aprobadas para el ejercicio 2025 tanto para el Fondo Complementario de Financiación como para los impuestos cedidos; por otra, en cuanto a la liquidación definitiva del ejercicio 2024, se ha estimado su importe teniendo en cuenta los datos contenidos en el Informe anual de recaudación tributaria de la AEAT 2024.

### **Liquidación prevista para 2025.**

Con los datos de ejecución de ingresos hasta junio y los hitos indicados, las expectativas económicas hacen estimar un cierre de ingresos corrientes para 2025 cifrado en 6.266,8 millones de euros, con una diferencia positiva de 118,8 millones respecto a las previamente estimadas por importe de 6.148 millones en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2026-2028, aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de marzo de 2025.

2025 PREVISIONES CIERRE DRN			
CAPÍTULOS INGRESOS	PPMP 2026-2028	LÍNEAS FUNDAMENTALES PPTO. 2026	DIFERENCIAS
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.446.593.564	2.435.720.071	-10.873.493
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	242.554.634	270.574.806	28.020.171
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.011.398.568	1.043.968.102	32.569.534
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.367.263.111	2.413.309.213	46.046.102
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	80.182.476	103.242.306	23.059.830
<b>ING. CORRIENTES</b>	<b>6.147.992.354</b>	<b>6.266.814.498</b>	<b>118.822.144</b>

Como se observa, mientras que el capítulo 1 de ingresos corrientes presenta una previsión de liquidación inferior a la incluida en el PPMP, los capítulos 2, 3, 4 y 5 muestran variaciones positivas. Las principales diferencias respecto al PPMP, por capítulos, se explican seguidamente:

En el capítulo 1 Impuestos directos se produce una diferencia negativa por importe de 10,9 millones de euros centrada en el IRPF (15,3 millones menos por las menores

entregas a cuenta y liquidación definitiva de 2023 recientemente publicadas en relación con las estimaciones que se realizaron en el momento de elaboración del PPMP) y, en menor medida, en IBI urbana e IAE (6 y 2,2 millones menos). Estas desviaciones negativas se compensan parcialmente con las superiores estimaciones en IVTM (7,4 millones más por la regularización de una relevante flota de vehículos) e IIVTNU (5,3 millones más por el comportamiento del tributo en el ejercicio).

En el capítulo 2 Impuestos indirectos, la diferencia positiva asciende a 28 millones, correspondiendo tanto a los impuestos cedidos (11,8 millones más, fundamentalmente como consecuencia de las mayores entregas a cuenta por IVA aprobadas por el Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de junio), como al ICIO que presenta un incremento de 16,2 millones por superiores previsiones de autoliquidaciones y liquidaciones dada la ejecución del impuesto en el presente ejercicio.

En cuanto al capítulo 3 Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, los mayores derechos por 32,6 millones corresponden a la diferencia integrada por variaciones de distinto signo en diversos subconceptos. De esta manera, las variaciones positivas, fundamentalmente en cuanto a los ingresos de Otras multas y sanciones, Infracciones de la Ordenanza de circulación, Daños y perjuicios por obligaciones contractuales, Pagos de ejercicios anteriores y Tasas extinguidas de servicios públicos, con mayores ingresos previstos de 18,3, 11,7, 4,4, 3,9 y 2,8 millones, respectivamente, compensan los menores ingresos previstos por Zonas SER, Tasa de gestión de residuos y Compensación Telefónica, S.A. con 7,9, 5 y 1,7 millones menos, respectivamente.

En el capítulo 4 Transferencias Corrientes, la diferencia positiva de 46 millones corresponde básicamente a transferencias de Organismos Autónomos del Ayuntamiento por devolución de remanentes de tesorería no previstas en el momento de elaboración del PPMP y al mayor importe previsto por transferencia de la Comunidad de Madrid por Plan concertado y dependencia.

Por último, la diferencia positiva de 23,1 millones de euros que presenta el capítulo 5 Ingresos patrimoniales se produce fundamentalmente por los mayores ingresos ya reconocidos en derechos de superficie con contraprestación no periódica e intereses de cuentas en bancos (12,7 y 3 millones de euros más), y en menor medida, en los cánones de utilización del suelo y de quioscos en parques y jardines, así como por las mayores previsiones de dividendos de sociedades dependientes (4 millones más).

### **Medidas fiscales previstas y previsiones presupuestarias 2026.**

Como ya se ha indicado, las previsiones de ingresos para el ejercicio 2026 se han realizado cuantificando las posibilidades financieras del marco normativo vigente, y considerando para el ejercicio 2026, en su caso, un crecimiento económico con una variación positiva del 2,3 por ciento conforme a las previsiones de crecimiento de la ciudad de Madrid facilitadas por Big Analytics e incluidas en el documento Madrid Economía 2025 – análisis socioeconómico elaborado por la Dirección General de Economía del Área de gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid.

Igualmente, hay que indicar que se encuentran en estudio diversas propuestas de modificación de ordenanzas fiscales, si bien en materia de tributos y precios públicos en el momento de elaboración de estas Líneas fundamentales únicamente se ha considerado el perfeccionamiento y/o adaptación de la normativa municipal a las necesidades de la ciudad, sin efecto significativo sobre los correspondientes ingresos. No obstante, no se descarta el establecimiento de medidas fiscales si la situación económica así lo exigiese o, en todo caso, para garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad.

En cuanto a los ingresos derivados de la Participación en tributos del Estado, tal y como se ha indicado anteriormente, las previsiones para el ejercicio 2026 se han realizado de una manera prudente:

- Entregas a cuenta: se estima un incremento anual del 4 por ciento tanto para el Fondo Complementario de Financiación (FCF) como para la cesta de impuestos cedidos respecto a las entregas a cuenta para el ejercicio 2025 (recientemente determinadas por el Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de junio). A falta de otra información sobre el importe de las entregas a cuenta para 2026, se ha utilizado un porcentaje de incremento de 4 por ciento que se entiende razonable y moderado teniendo en cuenta que la media de incremento del total de entregas a cuenta en los 7 últimos ejercicios es del 6,1 por ciento; incluso si para su cálculo se eliminara el mayor incremento (13,2 por ciento en 2022) y el menor incremento (0 por ciento en 2020, ejercicio en el que las entregas a cuenta no sufrieron variación respecto al ejercicio anterior por la falta de aprobación de Presupuestos Generales del Estado para 2020), la media sería del 5,9 por ciento, en todo caso superior también a la que se utiliza para presupuestar 2026.
- Liquidación definitiva 2024: el importe de la liquidación definitiva de 2024 se ha estimado teniendo en consideración los datos incluidos en el Informe anual de recaudación tributaria de la AEAT del ejercicio 2024, así como información contenida en la Memoria de cesión correspondiente al ejercicio 2023.

De esta forma, las previsiones de ingresos corrientes para 2026 ascienden a un total de 6.275,5 millones de euros, figurando por capítulos en el cuadro siguiente:

CAPÍTULOS INGRESOS	PREVISIONES 2026 PPTO. DRN		
	PREVISIONES 2026 PPMP 2026-2028	LÍNEAS FUNDAMENTALES PPTO. 2026	DIFERENCIAS
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.468.820.529	2.452.317.616	-16.502.913
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	253.573.592	283.018.415	29.444.823
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.015.040.884	1.048.422.295	33.381.411
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.427.155.610	2.428.797.349	1.641.739
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	59.930.023	62.983.390	3.053.367
ING. CORRIENTES	<b>6.224.520.638</b>	<b>6.275.539.065</b>	<b>51.018.427</b>

Como se observa, respecto a las previsiones del PPMP, para 2026 se prevén unos mayores recursos corrientes de 51 millones de euros, con variación negativa en capítulo 1 y variaciones positivas en el resto de capítulos:

Así, el capítulo 1 de Impuestos directos presenta una diferencia negativa de 16,5 millones, fundamentalmente centrada en el IRPF, con 16,2 millones menos tanto por las menores entregas a cuenta estimadas partiendo de las entregas recientemente aprobadas para 2025 por el Real Decreto-ley 6/2025 (respecto a las entregas estimadas en el PPMP que se calcularon atendiendo a la información de la CNAL de julio 2024), como por la inferior liquidación definitiva estimada correspondiente a 2024.

En el capítulo 2 de Impuestos indirectos, la diferencia es positiva en 29,4 millones, correspondiendo 16,9 millones al ICIO como consecuencia del buen comportamiento de su ejecución en el ejercicio actual, y el resto a los impuestos cedidos fundamentalmente por las mayores entregas a cuenta 2026 estimadas para IVA, una vez incrementado en un razonable 4 por ciento el importe de las entregas recientemente aprobadas para el ejercicio 2025.

En la diferencia positiva de 33,4 millones respecto al PPMP del capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos destacan, entre otras, las diferencias positivas en Otras multas y sanciones, Infracciones de la Ordenanza de circulación y Pagos de ejercicios anteriores (con 18,3, 11,7 y 3,9 millones más), que compensan las diferencias negativas de Zonas SER y Tasa de gestión de residuos (7,9 y 5 millones).

En el capítulo 4 Transferencias corrientes, la diferencia positiva de 1,6 millones corresponde básicamente al Fondo Complementario de Financiación, por la mayor liquidación definitiva del ejercicio 2024 estimada teniendo en cuenta los datos del Informe anual de recaudación tributaria 2024 de la AEAT respecto a la previsión de liquidación 2024 calculada con los datos del Informe mensual de recaudación tributaria correspondiente al mes de noviembre, último informe disponible en el momento de elaboración del PPMP.

Por último, la diferencia positiva en el capítulo 5 Ingresos patrimoniales asciende a 3,1 millones de euros, fundamentalmente por mayores ingresos en los cánones de utilización del suelo, quioscos en parques y jardines y mercados de distrito y centros comerciales.

#### **Formularios web de Previsiones de ingresos corrientes para 2026.**

Estas previsiones de 2026 se reflejan a continuación de acuerdo con los formularios establecidos para las Líneas fundamentales del presupuesto por la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda:

F.2.1.1 Entidades que integran la Corporación (AA.PP). **Datos Ayuntamiento**. Ingresos  
INGRESOS

En euros

INGRESOS	% variación del tipo de gravamen	Año previsto de implantación	Año 2025 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	Tasa variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
<b>Ingresos corrientes</b>			<b>6.266.814.498</b>	<b>0,14%</b>	<b>6.275.539.065</b>	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)			6.055.151.512	3,64%	6.275.539.065	
- Derivados de modificaciones de políticas*			211.662.986	-100,00%	0	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias			-36.405.065	-100,00%	0	
Variaciones tributarias			-36.405.065	-100,00%	0	
Modificación tipo de gravamen de IBI rústica						
Modificación tipo de gravamen de IBI urbana	-3,17%	2025	-30.567.215	-100,00%	2025: Bajada tipo de gravamen general del 0,442% al 0,428% en 2025.	
Modificación tipo de gravamen de IBI de características especiales						
Modificación tipo de gravamen de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica						
Modificación coeficientes del art. 107.4 del TRLRL en el Impuesto s/Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (valor medio del coeficiente en los 20 años)	-11,11%	2024	-5.837.850	-100,00%	2025: Aplicación de coeficientes de Real Decreto-Ley 8/2023 a operaciones mortis causa.	
Modificación tipo de gravamen de Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana						
Modificación coeficiente de situación del Impuesto sobre Actividades Económicas						
Modificación tipo de gravamen de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras						
Resto de variaciones tributarias						
Supresión de exenciones			0		0	
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados						
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos			248.068.051	-100,00%	0	
Tasas por prestación de servicios públicos básicos			247.962.916	-100,00%	0	
Tasa por servicio de recogida de basuras						
Tasas por servicio de tratamiento de residuos			247.962.916	-100,00%	0	
- Derogación Tasa de gestión de residuos de actividades (TRUA)		2025	-40.166.262	-100,00%	2025: Supresión de la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos de actividades (TRUA).	
- Aplicación de nueva Tasa de prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal (TGR)		2025	288.129.178	-100,00%	2025: Aplicación de nueva Tasa de prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal (TGR).	
Resto de tasas por prestación de servicios públicos básicos						
Otras tasas			105.135	-100,00%	0	
Tasas por prestación de servicios públicos de carácter social y preferente						
Tasas por realización de actividades de competencia local						
Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local			105.135	-100,00%	0	
- Nueva tarifa aplicable a reservas de espacio temporal para ocupación con grúas, acopio de materiales...		2025	-342.531	-100,00%	2025: Aplicación de nueva tarifa para Reservas de espacio temporal para ocupación con grúas, acopio de materiales en Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local.	
- Cómputo de las fracciones de módulo a la hora de determinar la superficie ocupada en tasa de terrazas		2025	987.666	-100,00%	2025: Inclusión de expresión "o fracción" para que se computen las fracciones de módulo a la hora de determinar la superficie ocupada en Terrazas en la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local.	
- Aplicación de reducción del 100% cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local tenga por objeto la ejecución de obras de ampliación, modernización, accesibilidad o cualesquier otras análogas en el Metro de Madrid		2025	-540.000	-100,00%	2025: Aplicación de una reducción del 100% en la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local tenga por objeto la ejecución de obras de ampliación, modernización, accesibilidad o cualesquier otras análogas en el Metro de Madrid.	
Precios públicos						
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos						
<b>Ingresos capital</b>						
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)						
- Derivados de modificaciones de políticas						
<b>Ingresos no financieros</b>						
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)						
- Derivados de modificaciones de políticas*						
<b>Ingresos financieros</b>						
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)						
- Derivados de modificaciones de políticas*						
<b>Ingresos totales</b>						
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)						

\* Derivados de modificaciones de políticas\*

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES

Estimación Derechos reconocidos netos		En euros			
INGRESOS CORRIENTES		Año 2025 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	Tasa variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de las Previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida
Capítulos 1 y 2: Impuestos directos e indirectos		2.706.294.877	1,07%	2.735.336.031	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles		1.500.706.083	1,10%	1.517.199.588	2025: Bajada tipo de gravamen general del 0,442% al 0,428% en 2025.
Impuesto sobre Actividades Económicas		151.616.980	3,64%	157.133.355	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica		145.582.300	-4,98%	138.326.736	
Impuesto sobre Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana		395.581.064	0,81%	398.794.363	2025: Aplicación de coeficientes de Real Decreto-Ley 8/2023 a operaciones mortis causa.
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras		138.396.517	2,27%	141.534.959	
Cesión de impuestos del Estado		374.411.573	2,12%	382.346.670	
Ingresos del Capítulo 1 y 2 no incluidos anteriormente		360	0,00%	360	
Capítulo 3: Tasas, Precios públicos y otros ingresos		1.043.968.102	0,43%	1.048.422.295	2025: Aplicación de nueva Tasa de prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal (TGR) y supresión de la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos de actividades (TRUA). 2025: Aplicación de nueva tarifa para Reservas de espacio temporal para ocupación con grúas, acopio de materiales en Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local. 2025: Inclusión de expresión "o fracción" para que se computen las fracciones de módulo a la hora de determinar la superficie ocupada en Terrazas en la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local. 2025: Aplicación en la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local de una reducción del 100% cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial tenga por objeto la ejecución de obras de ampliación, modernización, accesibilidad o cualesquier otras análogas en el Metro de Madrid.
Capítulo 4: Transferencias corrientes		2.413.309.213	0,64%	2.428.797.349	
Participación en Tributos del Estado		2.239.693.123	-0,14%	2.236.630.257	
Resto de Transferencias corrientes (Resto Cap. 4)		173.616.090	10,69%	192.167.092	
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales		103.242.306	-38,99%	62.983.390	
<b>Total de Ingresos corrientes</b>		<b>6.266.814.498</b>	<b>0,14%</b>	<b>6.275.539.065</b>	

Al respecto de la cumplimentación de dichos formularios, se indica que la cuantificación de los *Ingresos Corrientes "Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)* se ha realizado de forma diferencial entre el total de Ingresos Corrientes y las medidas de ingresos calculadas.

## 2.2 Líneas fundamentales de las previsiones de ingresos de capital para 2026

En cuanto a los ingresos por operaciones de capital el importe previsto del presupuesto para 2026 de las entidades que integran el sector público municipal en el perímetro SEC 2010 asciende a 119,2 millones de euros de los cuales 107,5 millones de euros corresponden a la enajenación de inversiones reales y 11,7 millones de euros a transferencias de capital que se prevé percibir en el ejercicio.

## LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LAS PREVISIONES DE GASTOS PARA 2026.

Por lo que respecta a las Líneas Fundamentales del presupuesto 2026 en materia de gastos, este se enmarca en la consecución de los objetivos fijados por el equipo de gobierno de adecuar sus ingresos y gastos a la obtención de la mejora de los servicios

públicos, a incrementar el bienestar social de nuestros ciudadanos y a abordar las inversiones que necesita la ciudad de Madrid.

El importe total de gastos estimados al cierre de 2025 tiene un importe de 6.203,8 millones de euros y se corresponde exactamente con la previsión de cierre comunicada al Ministerio de Hacienda referida al segundo trimestre de este ejercicio.

Para el año 2026, el importe total de los gastos en el entorno SEC tiene un importe de 6.632,9 millones de euros

Las estimaciones de gastos para ambos ejercicios se distribuyen según el siguiente cuadro:

Gastos (en euros)							
Cap.	Denominación	Previsión cierre	peso especif.	LÍNEAS FUNDAM.	peso especif.	(%)	Variación
		2025	2025	2026	2026	26/25	
1	Gastos de personal	1.989.133.438,17	32,06%	2.172.022.542,00	32,75%	9,19	182.889.104
2	Gtos. Corr. en Bienes y Serv.	2.558.137.001,48	41,24%	2.864.180.428,00	43,18%	11,96	306.043.427
3	Gastos financieros	99.617.583,97	1,61%	96.197.386,00	1,45%	-3,43	-3.420.198
4	Transferencias corrientes	416.284.584,98	6,71%	430.634.950,00	6,49%	3,45	14.350.365
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0,00%	40.000.000,00	0,60%		40.000.000
<b>Operaciones corrientes</b>		<b>5.063.172.608,60</b>	<b>81,61%</b>	<b>5.603.035.306,00</b>	<b>84,47%</b>	<b>10,66</b>	<b>539.862.697</b>
6	Inversiones reales	691.764.526,06	11,15%	763.707.273,00	11,51%	10,40	71.942.747
7	Transferencias capital	64.525.796,62	1,04%	80.388.284,00	1,21%	24,58	15.862.487
<b>Operaciones de capital</b>		<b>756.290.322,68</b>	<b>12,19%</b>	<b>844.095.557,00</b>	<b>12,73%</b>	<b>11,61</b>	<b>87.805.234</b>
<b>GASTO No Financiero</b>		<b>5.819.462.931,28</b>	<b>93,81%</b>	<b>6.447.130.863,00</b>	<b>97,20%</b>	<b>10,79</b>	<b>627.667.932</b>
8	Activos financieros	104.978.912,91	1,69%	1.922.260,00	0,03%	-98,17	-103.056.653
9	Pasivos financieros	279.319.018,00	4,50%	183.856.511,00	2,77%	-34,18	-95.462.507
<b>Operaciones Financieras</b>		<b>384.297.930,91</b>	<b>6,19%</b>	<b>185.778.771,00</b>	<b>2,80%</b>	<b>-51,66</b>	<b>-198.519.160</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>6.203.760.862,19</b>	<b>100,00%</b>	<b>6.632.909.634,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>6,92</b>	<b>429.148.772</b>

### 3.1 Líneas fundamentales de los gastos corrientes para 2026.

Para el cálculo de las previsiones de cierre de 2025 en el Ayuntamiento se ha aplicado, sobre los créditos iniciales, una ejecución de gastos corrientes del 92,9 por ciento y del 92,7 por ciento para el presupuesto no financiero, elevándose al 92,9 por ciento para el presupuesto total calculado. En el ámbito del sector público empresarial municipal se han tenido en cuenta los datos facilitados por las propias empresas y organismos autónomos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio grabados en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda.

En la previsión de cierre del presupuesto consolidado según delimitación SEC 2010, a 31 de diciembre de 2025 se estima una ejecución en gastos corrientes del 92,7 por ciento y del 100,4 por ciento en ingresos corrientes, todo ello calculado sobre créditos y previsiones iniciales respectivamente.

De acuerdo con estas previsiones, en términos presupuestarios el Ahorro Bruto alcanzaría los 1.211,4 millones de euros y la cifra de Ahorro Neto se situaría en 932,1 millones de euros.

Acorde con estas cifras, a cierre del ejercicio está previsto obtener también un Remanente de Tesorería positivo.

En cuanto a los gastos corrientes del presupuesto 2026 en el Ayuntamiento arrojan un importe de 5.559,1 millones de euros lo que supone un peso del 85,4 por ciento de los créditos totales del presupuesto.

En el presupuesto consolidado según delimitación SEC 2010 estos gastos suponen 5.603 millones de euros lo que supone un 84,5 por ciento de los créditos del presupuesto.

De acuerdo con estos datos, en términos presupuestarios en el entorno SEC el Ahorro Bruto alcanzaría los 733,3 millones de euros y descontada la amortización ordinaria, la cifra de Ahorro Neto se situaría en 549,4 millones de euros.

Tanto en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid como en el entorno SEC el gasto corriente de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2026 se mantiene en un nivel similar al previsto en el PPMP 2026-2028 con un incremento en ambos casos inferior al 0,3 por ciento.

### **3.2 Líneas fundamentales de los gastos de capital para 2026.**

Las previsiones de cierre de 2025 en el Ayuntamiento arrojan una ejecución de gastos de capital del 91,6 por ciento calculado sobre los créditos iniciales. Para su cálculo se ha tenido en cuenta la previsión de ejecución de todas las modificaciones realizadas hasta el mes de junio y las pendientes de realizar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En la previsión de cierre del presupuesto consolidado según delimitación SEC 2010, a 31 de diciembre de 2025 se estima una ejecución en gastos de capital del 88,6 por ciento, con una ejecución para las inversiones reales y las transferencias de capital, del 89,6 y 78,6 por ciento, respectivamente, todo ello calculado sobre créditos y previsiones iniciales respectivamente.

Las operaciones de capital del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid 2026 arrojan un importe de 766,2 millones de euros, lo que supone un 11,8 por ciento del presupuesto total.

Estas operaciones en el presupuesto consolidado de 2026 arrojan un importe de 844,1 millones de euros, lo que supone un 12,7 por ciento del presupuesto consolidado total.

El incremento de los gastos de capital respecto al PPMP 2026-2028, en ambos ámbitos se sitúa en torno a 100 millones de euros, que se financiarán fundamentalmente con mayores ingresos corrientes y endeudamiento.

### **3.3 Líneas fundamentales de los gastos financieros para 2026.**

La previsión de cierre para 2025 del gasto financiero en el entorno SEC, asciende a un total de 384,3 millones de euros.

El capítulo 8, con una estimación de gasto de 105 millones de euros, incluye 103,9 millones de euros que corresponden a la adquisición por parte del Ayuntamiento de las acciones del socio privado de la sociedad de economía mixta Madrid Calle 30.

Por otra parte, el capítulo 9 tiene un importe de 279,3 millones de euros que se corresponden con la amortización ordinaria del ejercicio.

En esta previsión no se ha incluido la amortización anticipada de deuda ya que se está utilizando la última información remitida al Ministerio correspondiente al segundo trimestre de 2025, si bien ya está en marcha la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid de un suplemento de crédito al respecto.

El Presupuesto Financiero para 2026, tiene un total de 185,8 millones de euros, el capítulo 8 tiene un importe de 1,9 millones de euros y el capítulo 9 en 2026 está dotado con 183,9 millones de euros que contempla la amortización ordinaria correspondiente del ejercicio.

Todo ello arrojaría un resultado financiero total negativo de 8,4 millones de euros.

Como corolario de este apartado podemos concluir:

- Se prevé la obtención de un remanente de tesorería para gastos generales de signo positivo.
- Se mantiene un adecuado ritmo de amortización de la deuda, previéndose que la deuda viva continúe por debajo de los límites exigidos por la normativa vigente.
- Se continuará manteniendo el Período Medio de Pago por debajo del nivel marcado por la normativa estatal.

En definitiva, el Ayuntamiento de Madrid, en el contexto económico y financiero en que se enmarcan los presupuestos para 2026 en las distintas Administraciones Públicas, prevé un Presupuesto para Gastos que garantiza la eficacia y eficiencia en los recursos, el logro de resultados y la adecuada prestación de los servicios públicos municipales demandados.

## **ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA SEC 2010.**

En el cuadro que se adjunta se observa la previsión de deuda del Ayuntamiento de Madrid, medida dentro del perímetro de consolidación SEC 2010, en los años 2025 y 2026, y su variación.

A 31 de diciembre de 2025, el saldo de deuda total previsto es de 2.025,8 millones de euros, correspondiendo en su totalidad al endeudamiento a largo plazo del propio Ayuntamiento, ya que el de sus Organismos Autónomos y el de las Sociedades Mercantiles SEC 2010 será de 0 euros. No se prevé disposición de operaciones a corto plazo.

A 31 de diciembre de 2026, el capital vivo previsto es de 1.933,1 millones de euros. Este importe corresponde en su totalidad a la deuda a largo plazo del propio Ayuntamiento, toda vez que en este año tampoco se prevé endeudamiento ni en los Organismos Autónomos ni en las Sociedades Mercantiles SEC 2010. Tampoco se estiman disposiciones de operaciones a corto plazo.

<b>DEUDA SEC 2010</b>	<b>Año 2025</b> (en euros)	% tasa variación 2026/2025	<b>Año 2026</b> (en euros)
Deuda viva a 31/12	<b>2.025.791.626,28</b>	-4,577%	<b>1.933.078.460,10</b>
A corto plazo	0,00		0,00
A largo plazo	2.025.791.626,28	-4,577%	1.933.078.460,10

En el año 2026 la hipótesis considerada es la concertación de 118 millones de euros de nuevo endeudamiento en el Ayuntamiento de Madrid. En el resto de las entidades que conforman el sector público municipal no está previsto importe alguno de nuevo endeudamiento.

### **SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES.**

Por lo que respecta a los distintos saldos que presenta el Presupuesto consolidado según el perímetro SEC 2010 para 2026, las operaciones corrientes tienen un saldo positivo de 733,3 millones de euros que derivan de la evolución tendencial no afectados por medidas de carácter político.

Por operaciones de capital, el saldo es de carácter inverso, presentándose un saldo negativo de 718 millones de euros, derivado en su totalidad de la evolución tendencial del Presupuesto.

De esta forma, el Presupuesto por operaciones no financieras presenta un saldo positivo de 15,2 millones de euros, mientras que el saldo de operaciones financieras tiene un importe de 8,4 millones de euros negativos.

De este modo, realizados los pertinentes ajustes de Contabilidad Nacional, por importe de 209,9 millones de euros positivos, la capacidad de financiación que se deduce del Presupuesto para 2026 asciende a 225,2 millones de euros.

La deuda viva de la Corporación en términos del Protocolo de Déficit Excesivo disminuye en 92,7 millones de euros con un importe en 2026 de 1.933,1 millones de euros, situándose la deuda viva en una ratio de 30 por ciento sobre los ingresos corrientes.

# LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2026

## CONSONDADO DELIMITACIÓN SEC-2010

2.1 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Ingresos (en euros).

(\*) Únicamente cuantificar el impacto cuando existe variación (+ ó - ) respecto al año anterior.

**LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2026**  
CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010

**A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES**

Estimación Derechos Reconocidos Netos		Datos en euros			
INGRESOS CORRIENTES		Año 2025 (Estimación de los derechos reconocidos netos)		Año 2026 (Estimación de las Variaciones 2026/2025 las Previsiones iniciales)	
<b>Cap. 1 y 2 Impuestos directos e indirectos</b>		<b>2.706.294.876,73</b>	<b>0,01</b>	<b>2.735.336.031,00 (*)</b>	<b>Supuestos en los que se basan las proyecciones/adicción de la medida</b>
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	1.620.706.083,42	0,01	1.517.199.988,00 (*)	2025: Bajada tipo de gravamen general del 0,442% al 0,285% en 2025.	
Impuesto sobre Actividades Económicas	15.613.911,77	0,04	15.150.286,00 (*)		
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	145.582.300,10	-0,05	138.326.736,00 (*)		
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	39.554.053,52	0,01	39.679.363,00 (*)	2025: Aplicación de coeficientes de Real Decreto-Ley 8/2023 a operaciones en otras causas.	
Impuesto sobre Construcciones y Béncinas y Otras	13.363.563,64	0,02	14.154.650,00 (*)		
Ingresos de capital 1 y 2 no incluidos anteriormente	37.441.572,68	0,02	382.246.070,00 (*)		
Ingresos de capital 1 y 2 no incluidos anteriormente	3.428,60	0,00	3.429,00	2025: Aplicación de nueva Tasa de Prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal (TGR) y supresión de la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos de actividad (TRUA).	
<b>Cap. 3 Tasas, Precios Públicos y otros ingresos</b>	<b>1.044.538.971,70</b>	<b>0,00</b>	<b>1.048.422.385,00 (*)</b>	<b>2025: Inclusión de expresión "o fracción" para que se cumplen las fracciones de medida a la hora de terminar la Superficie ocupada en Terrazas en la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local.</b>	
Casos de impuesto del Estado				2025: Aplicación de nueva Tasa de Prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal (TGR) y supresión de la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos de actividad (TRUA).	
Ingresos de capital 1 y 2 no incluidos anteriormente				de una reducción del 100% cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local lo lleva de otros de ampliación, modernización, accesibilidad o cualquier otra análoga en el Ayuntamiento de Madrid.	
<b>Cap. 4 Transferencias corrientes</b>	<b>2.390.662.773,71</b>	<b>0,02</b>	<b>2.448.504.587,91 (*)</b>	<b>Supuestos en los que se basan las proyecciones/adicción de la medida</b>	
Participación en tributos del Estado	239.693.122,65	0,00	223.650.257,00 (*)		
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap. 4)	150.965.655,01	0,39	203.874.530,91 (*)		
<b>Cap. 5 Ingresos patrimoniales</b>	<b>140.181.257,30</b>	<b>-0,18</b>	<b>115.658.200,98 (*)</b>	<b>Supuestos en los que se basan las proyecciones/adicción de la medida</b>	
<b>Total Ingresos corrientes</b>	<b>6.281.877.879,44</b>	<b>0,01</b>	<b>6.345.831.204,89 (*)</b>		

**B) DETALLE DE INGRESOS CAPITAL**

Estimación Derechos Reconocidos Netos		Datos en euros			
INGRESOS DE CAPITAL		Año 2025 (Estimación de los derechos reconocidos netos)		Año 2026 (Estimación de las Variaciones 2026/2025 las Previsiones iniciales)	
6 Ejercicios inversiones reales		74.507.672,80	0,44	107.450.405,00 (*)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/adicción de la medida
7 Transferencias de capital		47.273.787,74	-0,61	13.613.301,78 (*)	
<b>Total Ingresos de capital</b>		<b>121.781.460,54</b>	<b>0,04</b>	<b>126.063.706,78 (*)</b>	

**C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS**

Estimación Derechos Reconocidos Netos		Datos en euros			
INGRESOS FINANCIEROS		Año 2025 (Estimación de los derechos reconocidos netos)		Año 2026 (Estimación de las Variaciones 2026/2025 las Previsiones iniciales)	
8 Activos financieros	2.211.15,62	26,86	5.419.434,56		
9 Pasivos financieros	220.000.000,00	-0,46	118.000.000,00		
<b>Total Ingresos financieros</b>	<b>222.211.915,62</b>	<b>-0,20</b>	<b>177.419.434,56</b>		
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>6.403.155.339,98</b>	<b>0,01</b>	<b>6.471.894.911,67</b>		
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6.625.871.255,60</b>	<b>0,00</b>	<b>6.648.314.346,23</b>		

## LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2026

### CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010

#### F.2.2 Entidades que integran la Corporación (AA,PP.) Datos económicos consolidados. Gastos

GASTOS						
Datos en euros						
<b>Gastos Corrientes</b>						
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)						
<b>GASTOS</b>						
<b>Año 2025 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)</b>	<b>Año 2026 (Estimación de los Créditos iniciales)</b>	<b>tasa variación 2026/2025</b>	<b>Año 2026 Estimación de los Créditos iniciales)</b>	<b>Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida</b>		
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>5.612.560.306,38</b>	<b>0,11</b>	<b>5.612.560.306,38</b>	<b>5.612.560.306,38</b>		
<b>5.077.717.398,62</b>	<b>0,11</b>	<b>0,11</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		
<b>0,00</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)						
Medida 2: Regulación del régimen laboral, la retribución de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos						
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial y consejos de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.						
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.						
Medida 6: Reducción del número de personas en la administración y su adscripción al tamaño de la Entidad local						
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.						
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDVLRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local						
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis, coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato.						
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)						
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas.						
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación localMedia						
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de las EEE.LL.						
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.						
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente						
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>						
<b>GASTOS</b>						
<b>Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b>						
<b>GASTOS</b>						

**LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2026**  
**CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010**

**A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES**

GASTOS CORRIENTES	Datos en euros				Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida
	Año 2025 (Estimación de las obligaciones reconocidas, netas)	Año 2026 (Estimación de las obligaciones reconocidas, netas)	tas a variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de los Créditos iniciales)	
1 Gastos de personal	1.989.133,437,85	2.091,09		2.172.022,542,20	
2 Gastos bienes corrientes y servicios	2.572.688,533,89	0,12		2.873.705,423,18	
3 Gastos financieros	96.014.047,40	0,00		96.197,386,00	
4 Transferencias corrientes	419.871.379,48	0,03		430.934,956,00	
Transferencias a la AGE				305.000,00	
Transferencias a la Seg. Social				0,00	
Transferencias a las CC-AA				9.194,00	
Transferencias a otras F.E.L.L.				0,00	
Transferencias a Empresas Privadas	12.342.200,26			17.417,376,00	
Transferencias a familias e instituciones sin fines de luc	15.693.968,41			94.731,836,00	
Transferencias a familias e instituciones sin fines de luc	81.632.742,67			308.986,731,00	
Resto de transferencias corrientes	309.697,468,14			40.000,000,00	
5 Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	0,00				
<b>Total Gastos corrientes</b>	<b>5.077.717,398,62</b>	<b>0,11</b>		<b>5.612.560,306,38</b>	

**B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL**

GASTOS DE CAPITAL	Datos en euros				Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida
	Año 2025 (Estimación de las obligaciones reconocidas, netas)	Año 2026 (Estimación de las obligaciones reconocidas, netas)	tas a variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de los Créditos iniciales)	
6 Inversiones reales	602.821.247,76	0,10		763.707,273,69	
Inversiones en infraestructuras y bienes destinados	240.306.046,82			254.990.103,85	
Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes d	134.616.505,68			203.851,695,00	
Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo d	143.167,071,22			132.162,644,33	
Inversión nueva asociada al funcionamiento oper	128.331,185,30			136.071,944,00	
Resto de inversiones reales.	26.380,138,74			36.530,884,01	
7 Transferencias de capital	68.069.864,05	0,18		80.388.284,00	
Transferencias a la AGE	0,00			0,00	
Transferencias a la Seg. Social	0,00			0,00	
Transferencias a las CC-AA	0,00			0,00	
Transferencias a otras F.E.L.L.	0,00			4.865,000,00	
Transferencias a Empresas Privadas	6.687.231,49			65.662,135,00	
Transferencias a familias e instituciones sin fines de luc	58.372.820,53			9.961.145,00	
Resto de transferencias de capital	3.009.812,03			0,00	
<b>Total Gastos de Capital</b>	<b>760.891.111,81</b>	<b>0,11</b>		<b>844.055.557,69</b>	

**B) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS**

GASTOS FINANCIEROS	Datos en euros				Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida
	Año 2025 (Estimación de las obligaciones reconocidas, netas)	Año 2026 (Estimación de las obligaciones reconocidas, netas)	tas a variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de los Créditos iniciales)	
8 Activos financieros	104.978,912,91	-0,98		1.922.258,53	
Aportaciones patrimoniales					
Otros gastos en activos financieros	104.978,912,91	-0,98		1.922.259,53	
9 Pasivos financieros	279.319.018,00	-0,34		183.956,511,00	
<b>Total Gastos Financieros</b>	<b>384.297.930,91</b>	<b>-0,52</b>		<b>185.778,770,53</b>	
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>5.838.608,510,43</b>	<b>0,11</b>		<b>6.456.655,864,07</b>	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.422.906,441,34</b>	<b>0,07</b>		<b>6.642.434,634,60</b>	

**LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2026**  
**CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010**

**F.2.3 Consolidado de todas las Entidades que integran la Corporación (AA.PP.) Saldos y Otras Magnitudes**

<b>SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES</b>		Datos en euros			
		Año 2025	tasa variacion 2026/2025	Año 2026	Supuestos en los que se basan las proyecciones
<b>Saldo de Operaciones Corrientes</b>		<b>1.203.960.480,82</b>	<b>-0,39</b>	<b>733.270.898,51</b>	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		992.297.494,77	-0,26	733.270.898,51	
- Derivados de modificaciones políticas		211.662.986,05	-1,00	0,00	
<b>Saldo de Operaciones Capital</b>		<b>-639.109.651,27</b>	<b>0,12</b>	<b>-718.031.850,91</b>	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		-639.109.651,27	0,12	-718.031.850,91	
- Derivados de modificaciones políticas		0,00	0,00	0,00	
<b>Saldo de Operaciones no financieras</b>		<b>564.850.829,55</b>	<b>-0,97</b>	<b>15.239.047,60</b>	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		353.187.843,50	-0,96	15.239.047,60	
- Derivados de modificaciones políticas		211.662.986,05	-1,00	0,00	
<b>Saldo de Operaciones financieras</b>		<b>-162.086.015,29</b>	<b>-0,95</b>	<b>-8.359.335,97</b>	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		-162.086.015,29	-0,95	-8.359.335,97	
- Derivados de modificaciones políticas		0,00	0,00	0,00	
<b>Saldo de Operaciones no financieras</b>		<b>564.850.829,55</b>	<b>-0,97</b>	<b>15.239.047,60</b>	
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o necesidad Financ. SEC 2010		<b>-208.530.119,94</b>	<b>-2,01</b>	<b>209.954.969,09</b>	
<b>Capacidad o necesidad de financiación</b>		<b>356.320.709,61</b>	<b>-0,37</b>	<b>225.194.016,69</b>	
<b>Deuda Viva a 31 / 12</b>		<b>2.025.791.626,28</b>	<b>-0,05</b>	<b>1.933.078.460,10</b>	
A corto plazo		2.025.791.626,28	-0,05	1.933.078.460,10	
A largo plazo					
<b>Ratio Deuda Viva / Ingresos corrientes</b>		<b>0,32</b>	<b>-0,06</b>	<b>0,30</b>	

**LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2026**  
**CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010**

**F.2.4- Pasivos contingentes**

En euros

Pasivos contingentes (1)	Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Año 2025 (Estimación ORN)		tasa variacion 2026/2025	Año 2026 (Estimación Créd. Inic.)		Total
			Total			Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	
Avalos concedidos								
Préstamos morosos								
Garantías								
Por sentencias - expropiaciones		86.625.204,73	86.625.204,73	0,00		86.625.204,73	86.625.204,73	
Otros	20.936.674,00	15.082.056,00	36.018.730,00	-0,58		15.082.056,00	15.082.056,00	
<b>TOTAL</b>	<b>20.936.674,00</b>	<b>101.707.260,73</b>	<b>122.643.934,73</b>	<b>-0,17</b>		<b>0,00</b>	<b>101.707.260,73</b>	<b>101.707.260,73</b>

(1) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos del presupuesto o no estarlo.

**LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2026**  
**CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010**

**F.2.5 Préstamos morosos**

**Comunicación correspondiente al periodo 2025 - 2026**

**Información relativa a los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE.**

	Año 2025	Año 2026
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:		
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00
<b>TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):		
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00
<b>TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

(\*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC.

**Instrucciones de cumplimentación:**

1. Las casillas en blanco deben cumplimentarse para las entidades referidas con el importe de los préstamos concedidos (activos financieros) y el detalle del importe de los que están en mora.
2. Definición de "préstamo moroso", SEC 2010, §7.101. "Un préstamo se considera de dudoso cobro cuando: a) los pagos de intereses o del principal sufren un retraso de noventa días o más tras su vencimiento; b) el interés pagadero de noventa días o más se ha capitalizado, refinanciado o retrasado mediante acuerdo, o c) los pagos tienen un retraso inferior a noventa días, pero hay otras buenas razones (como una declaración de quiebra del deudor) para dudar de que los pagos se abonarán íntegramente."
3. Valoración: valor nominal.

**Notas:**

1. El artículo 14.3 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo señala: "Los Estados miembros publicarán, en lo que respecta a todos los subsectores de las administraciones públicas, la información pertinente sobre los pasivos contingentes que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, en particular las garantías públicas, los préstamos morosos y los pasivos resultantes de la actividad de las corporaciones públicas, indicando su magnitud. Los Estados miembros publicarán asimismo información sobre la participación de las administraciones públicas en el capital de sociedades privadas y públicas en el caso de sumas económicamente importantes."
2. El 22 de julio de 2013 EUROSTAT publicó una decisión relativa a la información que los Estados miembros deben remitir sobre pasivos contingentes y préstamos morosos. En esta Decisión se establece como definición de préstamo moroso la recogida en el apartado 7.101 del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la UE (SEC 2010).



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS**

**9.- Quedar enterada del Decreto de 25 de agosto de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, relativo al contrato de emergencia de la obra de construcción del centro de acogida para personas sin hogar en El Cañaveral. Distrito de Vicálvaro.**

El Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad en la memoria justificativa de fecha 31 de julio de 2025, ha puesto de manifiesto la necesidad de poner en marcha, de manera inmediata, un nuevo centro de acogida de la Red Municipal de Atención a Personas Sin Hogar, solicitando en la citada memoria al Área de Gobierno de Obras y Equipamientos la construcción del centro de acogida para personas sin hogar.

La Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio ha redactado una memoria técnica de fecha 14 de agosto de 2025 y una memoria justificativa de fecha 22 de agosto de 2025, para acometer, con carácter de emergencia, las obras para la construcción de un nuevo centro de acogida para personas sin hogar en la parcela municipal ubicada en la calle de la Batalla de Salamina, número 21, en el Distrito de Vicálvaro, que atenderá a personas en situación de sinhogarismo con mayor autonomía o con reciente trayectoria de calle, pero que precisan una supervisión y más acompañamiento.

Mediante Decreto de 25 de agosto de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos se declara la emergencia en la contratación de las citadas obras y se adjudica el contrato a FTC OBRAS Y ENERGÍA, S.A., con NIF A83452516, por un importe estimado de 7.956.347,35 euros, IVA incluido y un plazo de ejecución estimado de seis meses.

En su virtud, de conformidad con el artículo 120.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , y con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



## **ACUERDA**

Quedar enterada del Decreto de 25 de agosto de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, por el que se declara la emergencia en la contratación de la obra de construcción del centro de acogida para personas sin hogar en El Cañaveral, Distrito de Vicálvaro.

El contrato se adjudica a FTC OBRAS Y ENERGÍA, S.A., con NIF A83452516, por un importe estimado de 7.956.347,35 euros, IVA incluido, siendo el plazo de ejecución estimado de seis meses.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 7.956.347,35 euros relativo al contrato de emergencia de la obra de construcción del centro de acogida para personas sin hogar en El Cañaveral. Distrito de Vicálvaro.**

El Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad en la memoria justificativa de fecha 31 de julio de 2025, ha puesto de manifiesto la necesidad de poner en marcha, de manera inmediata, un nuevo centro de acogida de la Red Municipal de Atención a Personas Sin Hogar, solicitando en la citada memoria al Área de Gobierno de Obras y Equipamientos la construcción del centro de acogida para personas sin hogar.

La Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio ha redactado una memoria técnica de fecha 14 de agosto de 2025 y una memoria justificativa de fecha 22 de agosto de 2025, para acometer, con carácter de emergencia, las obras para la construcción de un nuevo centro de acogida para personas sin hogar en la parcela municipal ubicada en la calle de la Batalla de Salamina, número 21, en el Distrito de Vicálvaro, que atenderá a personas en situación de sinhogarismo con mayor autonomía o con reciente trayectoria de calle, pero que precisan una supervisión y más acompañamiento.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid ha quedado enterada del Decreto de 25 de agosto de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos por el que se declara la emergencia en la contratación de la obra de construcción del centro de acogida para personas sin hogar en El Cañaveral, Distrito de Vicálvaro y se adjudica a FTC OBRAS Y ENERGÍA, S.A., con NIF A83452516, por un importe estimado de 7.956.347,35 euros, IVA incluido y un plazo de ejecución estimado de seis meses.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 7.956.347,35 euros, IVA incluido, a favor de la empresa FTC OBRAS Y ENERGÍA, S.A., con NIF



A83452516 relativo al contrato de emergencia de la obra de construcción del centro de acogida para personas sin hogar en El Cañaveral, Distrito de Vicálvaro, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/622.00 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

2025	4.000.000,00 euros.
2026	3.956.347,35 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD**

**11.- Autorizar el contrato de servicios de gestión de las Oficinas de Información Juvenil del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 766.956,08 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de gestión de las Oficinas de Información Juvenil de Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2026, prorrogable, y el gasto plurianual correspondiente de 766.956,08 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.**- Autorizar el contrato de servicios de gestión de las Oficinas de Información Juvenil de Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2026, prorrogable.

**SEGUNDO.**- Autorizar el gasto plurianual de 766.956,08 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/337.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

247.471,28 euros con cargo al ejercicio de 2026  
382.003,84 euros con cargo al ejercicio de 2027  
137.480,96 euros con cargo al ejercicio de 2028



**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

### *A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

#### **12.- Cesar a la representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-Japón.**

El presente acuerdo tiene por objeto el cese de representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-Japón.

La Fundación Consejo España-Japón se configura como una entidad sin ánimo de lucro constituida el 18 de julio de 2001 por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Gobierno de España, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar que tiene como principal objetivo impulsar la cooperación entre España y Japón en los ámbitos económico, comercial, empresarial, científico y cultural, así como favorecer el mutuo conocimiento entre ambos países y las relaciones entre sus pueblos.

El fin de la Fundación es destinar su patrimonio sin ánimo de lucro a:

1.- Impulsar la cooperación entre España y Japón en los ámbitos económico, comercial, empresarial, científico y cultural.

2.- Mejorar el conocimiento recíproco y las respectivas imágenes de Japón en España y de España en Japón, así como el aprendizaje de los respectivos idiomas.

3.- Proponer a los gobiernos, acciones tendentes al desarrollo de las relaciones entre ambos países.

4.- Cualquier otra iniciativa que redunde en el progreso e incremento de las relaciones entre la sociedad japonesa y la española.

Por Acuerdo Plenario de 23 de febrero de 2005, el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se adhiere a la Fundación Consejo España-Japón en calidad de "entidad patrona" al considerar que la citada Fundación brinda una oportunidad a las Administraciones y a la sociedad civil española de fortalecer la cooperación entre España y Japón, conscientes de la importancia de Japón en el mundo y el beneficio que supondría el progreso de las relaciones comerciales hispano-japonesas para la economía no sólo del país sino también de Madrid.

El artículo 11 de los estatutos de la Fundación dispone que su Patronato estará compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 50 miembros.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaría de la Junta de Gobierno, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Cesar a Ana Julia de Miguel Cabrera como representante titular del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-Japón.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **13.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-Japón.**

El presente acuerdo tiene por objeto la designación de representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Consejo España-Japón.

La Fundación Consejo España-Japón se configura como una entidad sin ánimo de lucro constituida el 18 de julio de 2001 por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Gobierno de España, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar que tiene como principal objetivo impulsar la cooperación entre España y Japón en los ámbitos económico, comercial, empresarial, científico y cultural, así como favorecer el mutuo conocimiento entre ambos países y las relaciones entre sus pueblos.

El fin de la Fundación es destinar su patrimonio sin ánimo de lucro a:

1.- Impulsar la cooperación entre España y Japón en los ámbitos económico, comercial, empresarial, científico y cultural.

2.- Mejorar el conocimiento recíproco y las respectivas imágenes de Japón en España y de España en Japón, así como el aprendizaje de los respectivos idiomas.

3.- Proponer a los gobiernos, acciones tendentes al desarrollo de las relaciones entre ambos países.

4.- Cualquier otra iniciativa que redunde en el progreso e incremento de las relaciones entre la sociedad japonesa y la española.

Por Acuerdo Plenario de 23 de febrero de 2005, el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se adhiere a la Fundación Consejo España-Japón en calidad de "entidad patrona" al considerar que la citada Fundación brinda una oportunidad a las Administraciones y a la sociedad civil española de fortalecer la cooperación entre España y Japón, conscientes de la importancia de Japón en el mundo y el beneficio que supondría el progreso de las relaciones comerciales hispano-japonesas para la economía no sólo del país sino también de Madrid.

El artículo 11 de los estatutos de la Fundación dispone que su Patronato estará compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 50 miembros.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaría de la Junta de Gobierno, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Designar como representante titular en el Patronato de la Fundación Consejo España-Japón, a Inmaculada Sánchez-Cervera Valdés, Coordinadora General de la Alcaldía.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

#### **14.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis, Metropolis.**

El presente acuerdo tiene por objeto la designación de representante del Ayuntamiento de Madrid en la Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis, Metropolis, en adelante red Metropolis, a la que se adhirió, por Acuerdo de Pleno de fecha 31 de marzo de 2008.

Los estatutos de la red Metropolis, reformados en junio de 2023, disponen, en su artículo 16, que el Consejo de Administración puede aprobar la creación de Secretarías Regionales, correspondientes a las diferentes regiones. Las Secretarías Regionales reciben su nombramiento por un periodo de tres años y ejercen un mandato técnico centrado en una región específica. Las Secretarías Regionales son representadas por secretarios/as regionales: directores/as de Relaciones Internacionales, Institucionales o similar, nombrados/as por la institución miembro elegida para la posición.

En la reunión del Consejo de Administración de Metropolis para 2024-2026 celebrada el 14 de junio de 2023 en Bruselas en el marco del XIV Congreso Mundial de Metropolis se aprobó la candidatura del Ayuntamiento de Madrid a la Secretaría Regional de Metropolis para Europa para el periodo de referencia de tres años 2024-2026 por lo que restaría designar representante del Ayuntamiento de Madrid como secretario regional de dicha Secretaría Regional para Europa.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 11º, punto 1.3, del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, al Director General de Relaciones Internacionales le corresponde "Coordinar y promover las relaciones bilaterales y multilaterales del Ayuntamiento de Madrid con organismos, instituciones y redes de ciudades internacionales, así como con organismos e instituciones nacionales, regionales o locales con vocación de proyecto internacional tales como consorcios, fundaciones y asociaciones, y fomentar su actividad."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaría de la Junta de Gobierno, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



## ACUERDA

**PRIMERO.-** Designar como Secretario Regional para Europa de la Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis, Metropolis, en representación del Ayuntamiento de Madrid, a D. José Francisco Herrera Antonaya, Director General de Relaciones Internacionales, para el periodo de referencia de tres años, 2024-2026.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)